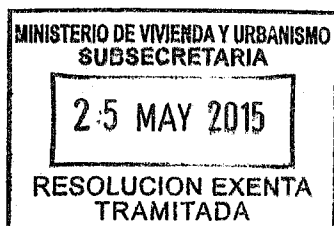
  
CLSS/MGC/JPB  
Inc. N° 468 / 2015

DESTINA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 25 MAY 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 3642 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015; que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 2703, de fecha 21 de abril de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Isabel Alejandra Suárez Cancino, cédula de identidad N° 12.297.197-K, de la comuna de Talca, región del Maule, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrenta doña Isabel Alejandra Suárez Cancino, singularizada precedentemente, quien durante el año 2012 adquirió una vivienda a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), inmueble que presentó problemas de saturación en la red de alcantarillado así como también problemas de inundación en el sector del estar-comedor, baño y cocina, como consecuencia de la diferencia de cotas que existe entre el patio y el nivel de piso terminado de la vivienda lo cual permite el ingreso de las aguas lluvias al interior de la vivienda en el período de invierno, con el consiguiente perjuicio que ello genera en los miembros de esta familia y sus bienes, dicto la siguiente



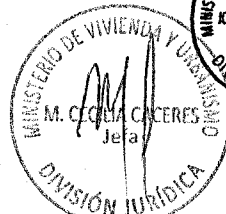
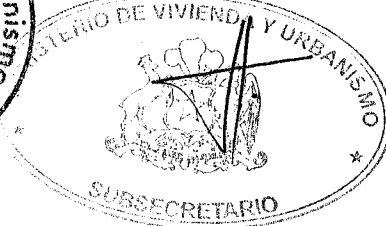
RESOLUCION:

1. Calífficase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a doña Isabel Alejandra Suárez Cancino, cédula de identidad N° 12.297.197-K, de la comuna de Talca, por un monto máximo de **115,75 Unidades de Fomento**.
2. Exímese a doña Isabel Suárez Cancino, individualizada en el Resuelvo precedente, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° y a lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 11 que componen el Párrafo V, todos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que dicen relación con el monto máximo de subsidio a recibir para este tipo de proyectos y con la exigencia de contar con el ahorro mínimo exigido para el Título al cual postula, respectivamente.
3. Establécese que doña Isabel Suárez Cancino, no quedará imposibilitada para postular nuevamente a proyectos del Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, siempre y cuando este no corresponda a un proyecto del mismo tipo.
4. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
5. Impútase el monto total de **120,25 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 4 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 115,75 UF corresponden al subsidio directo y 4,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Paulina Saball Astaburúaga*  
PAULINA SABALL ASTABURÚAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Jaime Romero Álvarez*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO